

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del **BOLETÍN OFICIAL**.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 223

Lunes 6 de octubre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Villalar de los Comuneros, me comunica que en dicha Alcaldía se halla depositada una bicicleta, que el día 16 del próximo pasado agosto, se encontró abandonada en la plaza de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por quien acredite ser su legítimo propietario pueda ser recogida.
Valladolid, 25 de septiembre de 1952.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.030

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la obligación de remitir a este Gobierno Civil, antes del día diez de los corrientes, los ejemplares de la ficha que se les envió con oficio de 5 del pasado, solicitando determinados datos; siendo responsables de la negligencia en el cumplimiento de este servicio, así como los secretarios de las Corporaciones.

Valladolid, 3 de octubre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alcazarén, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Arroyo, Barcial de la Loma, Berceo, Berceruelo, Bocigas,

Casasola de Arión, Castrodeza, Castro Monte, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Ciguñuela, Cistérniga, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Iscar, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Matilla de los Caños, Moral de la Reina, La Mudarra, Nueva Villa de las Torres, Padilla de Duero, Pedrajas de San Esteban, Pollos, Portillo, Rábano, Renedo de Esgueva, Rubí de Bracamonte, San Miguel del Pino, Santibáñez de Valcorba, Serrada, Simancas, Torrecilla de la Abadesa, Torre de Peñafiel, Trigueros del Valle, Valbuena de Duero, Vega de Valdetronco, Vellilla, Villabraz de Campos, Villacreces, Villaesper, Villalba de la Loma, Villán de Tordesillas, Villanueva de los Infantes, Villardefrades, Villavencio de los Caballeros y Wamba.

3.032

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villalba de los Alcores, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villalba de los Alcores, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 1 de mayo del año en curso, publicada en el *«Boletín Oficial»* de la provincia del día 20 del mismo mes.

Valladolid, 4 de septiembre de 1952.
El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.824

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Nicolás Vicente Sánchez, vecino de Medina del Campo, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicio de riego de una finca en el camino de Valdevaino, término de Medina del Campo.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el *«Boletín Oficial»* de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el periodo de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932 y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Nicolás Vicente Sánchez, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación para servicio de riego de una finca en el camino de Valdevaño, en término de Medina del Campo.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de abril de 1950, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 1 de agosto de 1950, siempre que no estén comprendidos en las excepciones pre-

vistas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del reglamento.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos y contribuciones de la cantidad de 29.578,30 pesetas, que se deducen del presupuesto general de la Jefatura de Obras Públicas.

Duodécima. El cumplimiento de una cuantía de pesetas que preceden a la concesión, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Valladolid, 23 de julio de 1952. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.380—1.538

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

ANUNCIO DE OPOSICIONES A PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE CLÍNICAS

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina de esta Universidad diez plazas de alumnos internos de Clínicas, con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Estado.

Dichas plazas se proveerán por oposición entre los alumnos oficiales de esta Facultad, que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado las asignaturas de Anatomía Descriptiva 2.º, Técnica Anatómica 2.º, Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a un tema del cuestionario de Anatomía e Histología sacado a la suerte entre cincuenta, y otro de Fisiología entre treinta y siete. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de Medicina, Cirugía elemental y Obstetricia, sacado a la suerte entre cuarenta y cuatro. El tiempo concedido para el desarrollo de los temas será acordado por el Tribunal; éste podrá proponer la práctica de alguna operación de cirugía menor como complemento de ejercicio.

El programa se halla a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 24 de septiembre de 1952. El secretario de la Facultad, E. Ferrández. — V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

2.997

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de aceras en las calles de San Isidro, Flores, Pérez Galdós, Palomares, Marquesa de Esquilache, Menorca, Mallorca, San Rafael, Higinio Mangas, Porvenir y Cistérniga de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones, con arreglo al artículo 26 del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que

sea publicado el anuncio del concurso-subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de ciento veintidós mil doscientas setenta y cuatro pesetas con siete céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que se extenderá en papel de la clase 6.^a, con un sello municipal de 5 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de...»).

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de... (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El concurso-subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en el mismo podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11.^a del artículo 14 del citado Reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente del concurso-subasta, serán a cargo del adjudicatario.

El anuncio de subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Obras y Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1952.
El alcalde, José G. Regueral.

3.038-1.539

Aguilar de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones y tarifas que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

A los mismos efectos y por igual plazo, se halla la formada sobre el arbitrio con fines no fiscales, que autoriza el artículo 473 de dicha Ley, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, sobre registro, matrícula y vacunación de perros, por cuenta de sus dueños.

Aguilar de Campos, 25 de septiembre de 1952. — El alcalde, Teófilo Fernández.

3.008-1.540

Aldéamador de San Martín

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regula su percepción,

estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Aldéamador de San Martín, 27 de septiembre de 1952. — El alcalde, C. Sanz.

3.007-1.541

Benafarces

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos que a continuación se indican, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes:

1.º Las ordenanzas de las exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1953.

2.º Expedientes de habilitación de crédito y de suplemento de créditos, para atender a los pagos urgentes inaplazables que se detallan en dichos expedientes.

Benafarces, 30 de septiembre de 1952.
El alcalde, Clemente Vergara.

3.013-1.542

Canillas de Esgueva

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Canillas de Esgueva,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 28 de septiembre de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del último presupuesto liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo de funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Canillas de Esgueva, 29 de septiembre de 1952. — El alcalde, Teodosio Martín.

3.014-1.543

Mojados

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de las exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1952, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a tenor del artículo 694 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para que puedan ser examinadas durante dicho plazo, por los interesados legítimos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en esta Alcaldía y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Mojados, 30 de septiembre de 1952.—El alcalde, Claudio Monjas.

3.012—1.544

Serrada

De conformidad con las disposiciones vigentes, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit.

Las ordenanzas de exacciones municipales que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto de 1953.

Serrada, 27 de septiembre de 1952.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

2.989—1.545

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de autos de mayor cuantía promovidos por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de doña Agueda García Arranz, contra don Samuel Gallardo Alonso, sobre pago de la cantidad de 29.806 pesetas, intereses legales y costas, y en cuyos autos se embargaros como de la propiedad del demandado los siguientes bienes inmuebles que se sacan a segunda y pública subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación.

1. Una casa sita en el casco de Cas-

trillo de Duero, número 19, de la Avenida del Generalísimo, compuesta de planta baja, piso y desván, con cuadra, pajar y bodega, ocupá una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, linda derecha, entrando, con calle de Cantarranas; izquierda, lagar de Laurentino Marcos y otros, y fondo, callejón de entrada al corral de Eutiquiano Catalina, tasada en dieciocho mil pesetas.

2. Un corral sito en el casco de Castriello de Duero, en la calle del Barrio Nuevo, ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, y linda derecha, entrando, casa de Eduardo González; izquierda, Feliciano Marcos, y fondo, Eduardo González y Eutiquiano Catalina, tasada en cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta que es segunda y con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de su tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, con la rebaja del 25 por 100 dicho.

Que no existen títulos de propiedad de los bienes embargados, los que han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, hallan de manifiesto en la Secretaría, poniéndose a los licitadores en conocimiento de ellos, sin tener que exigirse ningunos otros.

Dado en Peñafiel, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel Morales Díaz.—El secretario, Mariano Blázquez.

3.011—1.546

TORDESILLAS

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de instrucción de Medina del Campo, y con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase de Tordesillas y su partido judicial.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 23 del año actual, por hurto de un asno, de las características que al final se relacionan, que le fué sustraído al súbdito portugués Antonio Luis Trinchete, con residencia accidental en Artilleros (Zamora), durante la noche del día doce del actual de uno de los arcos del puente sobre el río Duero, a la entrada de esta población donde lo tenía atado, rogando a las au-

toridades tanto civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y rescate, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, así como al autor o autores si fuesen hallados.

Semoviente hurtado

Un asno de pelo castaño oscuro, entéro, de diez años, 1.10 de alzada, con rayas más negras en la paletilla y pisa un poco de las manos hacia fuera.

Dado en Tordesillas, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Macho.—El secretario, J. Alaejos.

2.929

ANUNCIOS OFICIALES

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción legal de la acogida Primitiva Toresano, de 16 años de edad, por don Luis Gallego Villar y su esposa doña Brígida Sanchis Monrabal, vecinos de Manises (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se conyoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 20 de septiembre de 1952. El director, A. Martí.

2.953

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

No habiéndose podido celebrar por falta de participes en número suficiente, la Junta ordinaria de esta Comunidad para el pasado día 20 del presente para la reunión de celebrar en segunda convocatoria el próximo día 12, a la vez con arreglo al mismo estatuto, la primera, en el domicilio social General Mola, 8.

Valladolid, 30 de septiembre de 1952. El presidente, Antonio Martín Gallardo.

3.029—1.547

Imprenta de la Diputación provincial